



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE

RADICADO: 68001-40-03-005-2022-00457-00

SOLICITANTE: FERNANDO MUÑOZ OSPINA C.C No.1.130.617.236

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez para lo que estime pertinente. Bucaramanga, **13 de octubre de 2022.**

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, **trece de octubre de dos mil veintidós.**

Atendiendo que el acreedor COOMULTRASAN MULTIACTIVA otorga poder con las exigencias del art. 75 y ss. Del CGP, en concordancia con el Art. 5 del Decreto 806 de 2020 el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

De otro lado, encuentra el Despacho que el liquidador designado dentro de las diligencias se ha permitido aportar la publicación del aviso dirigido a los acreedores del señor FERNANDO MUÑOZ OSPINA C.C. 1.130.617.236, relacionados en el auto de apertura de este proceso de insolvencia.

En tal sentido, se tiene que, a efectos de convocar a los acreedores del deudor para que se hagan parte del proceso conforme lo normado en el Art. 564 numeral 2º ibidem.; el párrafo de este canon procesal indica que: "El requisito de publicación de la providencia de apertura se entenderá cumplido con la inscripción de la providencia en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de que trata el artículo 108 del presente Código", esta ya fue efectuada, como se evidencia en el archivo digital N° 025 del expediente digital.

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar como apoderado del acreedor COOMULTRASAN MULTIACTIVA, a la Dra. DIANA MARCELA JIMENEZ ARENAS, abogada en ejercicio y portadora de la T.P. No. 333.173 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: REMITIR a la apoderada link de acceso al expediente.

TERCERO: Téngase por surtida la inclusión de la providencia de apertura de que trata el Art. 564 del Código General del Proceso, Parágrafo único, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 187. Fijado a las 8: a.m. del día **14 de octubre de 2022** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Elias Bohorquez Orduz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41e31b77e539eccd0ad803d908bed2c48f1dd1d0d2fcae81d3d75b451850eebc**

Documento generado en 13/10/2022 10:30:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>